



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921



000002  
000002

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°001-2022-ALC/MDSA

San Andrés, 04 de Enero del 2022

### VISTOS:

El Decreto Legislativo 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto, INFORME N°1621-2021-GPP/MDSA/MELCH, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N°27783-Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los gobiernos Locales aprobar sus presupuestos Institucionales conforme a los establecido en el Decreto Legislativo N°1440;

Que mediante Ley N°31365, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022, se establece el presupuesto para el año 2022, en el que se comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que mediante Directiva N°001-2021-EF/50.01 Directiva de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y modificatorias;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, establece que: en caso que el Concejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro el plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Que, el Presupuesto Institucional, constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo establecido en el artículo 31 Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Andrés, para el ejercicio fiscal 2022, el cual asciende a la suma de 10,768,334.00 (diez millones setecientos sesenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro con 00/100 soles), de acuerdo a la siguiente distribución:

➤ Gastos Corrientes	S/. 6,412,282.00
➤ Gastos de Capital	S/. 4,356,052.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.10,768,334.00</b>

El desagregado de gastos de detalla en el reporte de resumen a nivel de fuente y genérica, que forma parte del presente

**ARTICULO SEGUNDO.** - Los recursos que financia el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Andrés, aprobada en el artículo precedente por fuentes de financiamiento de acuerdo a lo siguiente:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921



000001

000001

➤ Recursos Ordinarios	S/. 226,027.00
➤ Fondo de Compensación Municipal	S/. 2,054,236.00
➤ Impuestos Municipales	S/. 1,892,203.00
➤ Recursos Directamente Recaudados	S/. 531,528.00
➤ Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	
	<hr/>
	S/. 6,064,340.00

**TOTAL S/.10,768,334.00**



El desagregado de Ingresos por las fuentes antes señaladas, salvo los de recursos ordinarios, se detalla en el reporte Presupuesto de Ingresos que forman parte del presente.

**ARTICULO TERCERO.** - Aprobar la estructura funcional y estructura programación del presupuesto institucional del pliego Municipalidad Distrital de San Andrés, correspondiente al año fiscal 2022, que forma parte del presente.

**ARTICULO CUARTO.** - Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 31 numeral 31.4 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Dirección Nacional de Contabilidad del Ministerio de Economía Y Finanzas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS  
  
 JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS  
 ALCALDESA

